

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION ESCOLAR.

**PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA POR TERMINACION
UNILATERAL**

CDTU-MINEDUC-2023-03

OBJETO DEL PROCESO:

**“CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA
“NARANJITO”, UBICADA EN LA PARROQUIA NARANJITO, CANTÓN
NARANJITO, PROVINCIA DE GUAYAS”.**

ACTA No. 03.

CONVALIDACION DE ERRORES.

En la ciudad de Quito, a los 08 días de septiembre de 2023 desde las 08:00 am, se reúne en la Sala de Reuniones de la Subsecretaria de Administración Escolar del Ministerio de Educación, ubicada en la Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa, Edificio Ministerio de Educación, piso 06, la Comisión Técnica del proceso de contratación directa por terminación unilateral signado con el código Nro. CDTU-MINEDUC-2023-03 para la ejecución de la *“CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA “NARANJITO”, UBICADA EN LA PARROQUIA NARANJITO, CANTÓN NARANJITO, PROVINCIA DE GUAYAS”*; designados en el Art. 03 de la Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2023-00072-R de 28 de agosto de 2023, suscrita por el Ing. Jaime Reinaldo López Carrera, Subsecretario de Administración Escolar Subrogante, conformada por: Danny Orlando Martínez Mesa, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica; Alexis Aldemar Velasteguí Sigcha, en calidad de Delegado del Titular del Área Requirente; Katherine Paola Ramos Loor, en calidad de Profesional afín al objeto de contratación; intervienen con voz pero sin voto en calidad de Delegados por parte de la Dirección Nacional Financiera y de la Coordinación General de Asesoría Jurídica, María de los Ángeles Freire Valencia y Stephanie Judith Badillo Herrera, respectivamente, conforme el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se reúne para levantar la presente acta, se reúnen para levantar la presente acta.

La servidora Stephanie Pamela Ibarra Ayala, comparece en la presente acta, en calidad de secretaria de la Comisión Técnica, quien actuará sin voz, sin voto.

ORDEN DEL DÍA:

El presidente de la Comisión Técnica dispone que, por secretaría, se de lectura al siguiente orden del día:

1. Verificación de Quórum y aprobación del orden del día.
2. Normativa para esta etapa del procedimiento.
3. Convalidación de errores.
4. Revisión de habilitación en el Portal de Compras Públicas.
5. Resoluciones.
6. Cierre

DESARROLLO

1. Verificación de Quórum y aprobación del orden del día.

El Presidente de la Comisión Técnica, verifica que existe quórum para la presente reunión ya que se encuentran todos sus integrantes, a quienes hace conocer que se procederá de conformidad con lo que establece el *artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNC)*, en la que el Presidente tendrá voto dirimente y que se adoptarán decisiones válidas por mayoría simple, solicitándoles además, que se pronuncien sobre el orden del día, mismo que es aprobado por unanimidad.

2. Normativa para esta etapa del procedimiento.

El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece:

“Art. 78.- Integridad de la oferta. - Luego de la apertura de ofertas la entidad contratante está en la obligación de verificar la integridad de los documentos solicitados en las ofertas presentadas, con el fin de identificar la existencia de errores susceptibles de convalidación de conformidad con los lineamientos establecidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública.”

“Art. 79.- Convalidación de errores de forma. - Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término mínimo de dos (2) días o máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de notificación.

Dicho término se fijará a criterio de la entidad contratante, en relación al procedimiento de contratación y al nivel de complejidad y magnitud de la información requerida. El pedido de convalidación será notificado a todos los oferentes, a través del Portal COMPRASPÚBLICAS.

Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que lo respalda. Se considerarán convalidables también todos los requisitos que constituyen la integridad de la oferta.

Así mismo, dentro del período de convalidación los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la oferta, por lo tanto, podrán subsanar las omisiones sobre su capacidad legal, técnica o económica.

El Servicio Nacional de Contratación Pública desarrollará los casos específicos en que las ofertas pueden ser convalidadas, y todos los aspectos relacionados con la aplicación práctica de este artículo, bajo la óptica del principio in dubio pro administrado.”

“Art. 80.- Errores no subsanables. - Son errores no convalidantes los siguientes:

- 1. La omisión de la firma en el formulario de la oferta;*
 - 2. La alteración o modificación del contenido de la carta de presentación y compromiso o de cualquier otro número del formulario de la oferta, de tal manera que se pueda entender la existencia de una oferta condicional;*
 - 3. La no presentación de cualquiera de los números del formulario de la oferta, conforme la condición y naturaleza jurídica del oferente;*
 - 4. La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en el pliego.*
- (...)*

La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta”

En LA NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP- emitida por el SERCOP, en el artículo 6 estipula *“Información de la fase preparatoria y precontractual - Además de los documentos relevantes a publicarse en el portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se publicarán en la fase preparatoria y precontractual los siguientes documentos: [...] 6. Acta que detalle la convalidación de errores, de ser el caso [...]”.*

“Capítulo I; CONVALIDACIÓN DE ERRORES

“Artículo 116.- Casos específicos de errores de naturaleza convalidable. - Se considera error de forma o de naturaleza convalidable, lo siguiente:

1. Que la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que, de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la de presentación de ofertas.

De presentarse información sobre la convalidación solicitada por la entidad contratante, a través de la que pretenda acreditarse un hecho, circunstancia o calidad cuya existencia sea posterior a la fecha límite de presentación de las ofertas, la misma no será considerada.

2. Las inconsistencias establecidas entre la información registrada en el formulario de la oferta con relación a los documentos de soporte o probatorios de una determinada condición, se considerarán errores convalidables. Por consiguiente, solo podrá requerirse la información constante en el formulario que no se haya adjuntado como documentación de soporte de la oferta.

La documentación que haya sido adjuntada como soporte de la oferta pero que no conste expresamente señalada en el formulario, será analizada y evaluada para verificar si cumple lo exigido en el pliego, y por tanto se podrá pedir convalidación del formulario en virtud de la documentación adjunta.

3. Podrán aclarar o ampliar una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta. Esto incluye información detallada en los formularios.

4. Cualquier oferta presentada con firma manuscrita digitalizada, sus anexos o certificados en los procedimientos en los que el SERCOP, haya establecido la obligación de emplear firma electrónica. La convalidación consistirá en que el oferente proceda a firmar su oferta, sus anexos o certificados con firma electrónica.

5. Cualquier oferta presentada con firma electrónica de un sistema diferente al establecido por el ente rector de las telecomunicaciones, sus anexos o certificados en los procedimientos en los que el SERCOP, haya establecido la obligación de emplear firma electrónica. La convalidación consistirá en que el oferente proceda a firmar su oferta, sus anexos o certificados con la firma electrónica autorizada por el ente rector de las telecomunicaciones.

6. En caso de que una muestra presentada dentro del proceso de contratación difiera con las características, descripciones, detalles o fichas señaladas en la oferta. En estos casos, la convalidación consistirá en que el oferente presente una nueva muestra.”

y Artículos siguientes de la citada norma legal, se encuentra el capítulo de convalidación de errores, donde se norma el procedimiento y reglas a seguir en esta etapa del proceso de contratación. [...]”.

3. Convalidación de errores.

La Comisión Técnica continúa con el orden del día, procediendo a revisar las ofertas. Después de la respectiva revisión de las ofertas, el resultado es el siguiente:

Nro.	OFERENTE(S)	RUC / RUP	RESULTADO	
			CONVALIDACIÓN DE ERRORES (SI / NO)	OBSERVACIONES
1	William Augusto Espinosa Guerrón	1706652979001	NO	la oferta no contiene errores de forma susceptible para convalidar
2	PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS S.L.	1792469619001	NO	la oferta no contiene errores de forma susceptible para convalidar

4. Revisión de habilitación en el Portal de Compras Públicas.

A continuación, se presentan capturas de pantalla de la verificación del estado de cada oferente en el Portal de Compras Públicas.

Habilitación RUP

1. William Augusto Espinosa Guerrón



COMPRAS PÚBLICAS Sistema Oficial de Contratación Pública GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Vienes 8 de Septiembre de 2023 | 14:11 RUC: 1760001040001 | Entidad: MINISTERIO DE EDUCACION | Usuario: ReyesJorge | Cerrar Sesión

» Buscar Empresas

PAIS	ESTADO / PROVINCIA	CANTÓN	NATURALEZA	RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL
Ecuador	Todas	Todas	Todos	1706652979001	EMPRESA GUERRÓN WILLIAN AUGUSTO

UBICACIÓN: QUITO

EMPRESA: EMPRESA GUERRÓN WILLIAN AUGUSTO

RUC / NÚM. IDENTIF.: 1706652979001

FECHA HABILITACIÓN: 2008-09-23

ESTADO RUP: Habilitado

INFORMACIÓN ADICIONAL: [Mostrar](#)

Copyright © 2008 - 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública.

2. PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS S.L+



COMPRAS PÚBLICAS Sistema Oficial de Contratación Pública GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Vienes 8 de Septiembre del 2023 14:12 RUC: 1760001040001 | Entidad: MINISTERIO DE EDUCACION | Usuario: ReyesJorge | Cerrar Sesión

» Buscar Empresas

PAIS	ESTADO / PROVINCIA	CANTÓN	NATURALEZA	RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL
Ecuador	Todas	Todas	Todos	1792469619001	PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS S.L.

UBICACIÓN: QUITO

EMPRESA: PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS S.L.

RUC / NÚM. IDENTIF.: 1792469619001

FECHA HABILITACIÓN: 2013-11-20

ESTADO RUP: Habilitado

INFORMACIÓN ADICIONAL: [Mostrar](#)

Copyright © 2008 - 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública.

5. Resoluciones.

Una vez que se ha realizado el acto convalidación de errores dentro del mencionado proceso, la Comisión Técnica resuelve lo siguiente:

- **NO CONVALIDAR** las ofertas de los proveedores William Augusto Espinosa Guerrón con RUC 1706652979001 y PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS S.L con RUC 1792469619001, ya que no contienen errores de forma susceptibles para convalidar.
- **DISPONER** la publicación de la presente acta en los medios definidos para el efecto.

6. Cierre.

Para constancia del cierre, el Presidente de la Comisión Técnica, dispone a la Secretaria levante el “Acta Nro. 03 Convalidación de Errores”.

Para constancia de lo actuado, se procede con la suscripción electrónica de la presente acta por parte de los integrantes de la Comisión Técnica, a los 08 días del mes de septiembre de 2023.

Danny Orlando Martínez Mesa
Presidente de la Comisión Técnica

Alexis Ademar Velasteguí Sigcha
Delegado del Titular del Área Requiriente

Katherine Paola Ramos Loor
Profesional Afín al objeto de la contratación

Delegados de la Coordinación General Administrativa Financiera y de la Coordinación General de Asesoría Jurídica, con voz sin voto.

Stephanie Judith Badillo Herrera
Delegada de la Coordinación General de
Asesoría Jurídica

María de los Ángeles Freire Valencia
Delegada de la Dirección Nacional Financiera

Lo certifico, sin voz ni voto

Stephanie Pamela Ibarra Ayala
SECRETARIA DE LA
COMISIÓN TÉCNICA